1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	**Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados.** *(Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).*

La **Subdirección Regional Noroccidental** cuenta con un parque automotor activo (vehículos operativos, camionetas, motocicletas) asignado para el cumplimiento de sus funciones misionales, administrativas y de supervisión en el territorio de su jurisdicción. El desplazamiento físico del personal técnico y operativo es indispensable para garantizar la presencia institucional y la ejecución de los planes de acción locales.

Dado que los automotores requieren combustible (Gasolina corriente, extra y/o ACPM) para su funcionamiento físico y mecánico, su desabastecimiento paralizaría las actividades de la Subdirección, afectando la continuidad del servicio público. Adicionalmente, se constató que para la **Categoría C** (cobertura geográfica o tipología específica de la región), la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente **no cuenta con un Acuerdo Marco de Precios (AMP) vigente** que permita la adquisición directa por Grandes Superficies o Tienda Virtual del Estado, por lo cual se hace indispensable adelantar un proceso de selección autónomo bajo las reglas generales del Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015).

A través de esta contratación se pretende garantizar la **continuidad del servicio de transporte terrestre y el desplazamiento oportuno** del parque automotor de la Subdirección Regional Noroccidental.

Resultados Esperados:

- **Disponibilidad permanente:** Garantizar el suministro continuo de combustible sin interrupciones en las estaciones de servicio autorizadas (EDS) por el contratista.
- **Optimización de recursos:** Controlar el gasto de combustible mediante sistemas de identificación de los vehículos (chips, tarjetas integradas, cupones o plataformas digitales de control).
- **Eficiencia misional:** Lograr el 100% de cumplimiento en las comisiones de campo, visitas de supervisión y actividades operativas programadas por la Subdirección.

1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*

N/A

1.2.	**Antecedentes Contractuales**

La Fiscalía General de la Nación ha garantizado históricamente el suministro de combustible para el parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental mediante los mecanismos de agregación de demanda implementados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, haciendo uso de los Acuerdos Marco de Precios vigentes para la adquisición de combustible a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para la atención de las necesidades de abastecimiento correspondientes a la **Categoría C**, la Entidad venía realizando las adquisiciones bajo el Acuerdo Marco de Precios aplicable, el cual

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

constituyó el instrumento idóneo para garantizar los principios de economía, eficiencia y transparencia en la gestión contractual.

No obstante, se evidenció que dicho mecanismo de agregación de demanda tenía vigencia únicamente hasta el día **03 de septiembre de 2026**, sin que a la fecha exista un nuevo Acuerdo Marco de Precios vigente que permita continuar efectuando la adquisición del combustible requerido para la operación de los vehículos asignados a la Subdirección Regional Noroccidental bajo las condiciones propias de la Categoría C.

En consecuencia, y considerando que la necesidad de abastecimiento de combustible es de carácter permanente y esencial para garantizar la movilidad del parque automotor destinado al cumplimiento de funciones misionales, administrativas y de apoyo a la gestión institucional, se hace necesario adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de **Mínima Cuantía**, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el fin de asegurar la continuidad del servicio, evitar la interrupción de las actividades institucionales y garantizar la adecuada ejecución de las funciones asignadas a la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental.

La presente contratación corresponde, por tanto, a una necesidad de continuidad operativa derivada de la terminación de la cobertura ofrecida por el Acuerdo Marco de Precios utilizado por la Entidad para la adquisición de combustible en la Categoría C, manteniéndose vigente la necesidad institucional que dio origen a dicha contratación.

1.3.	**Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado**

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida
1	Gasolina Corriente	Galón
2	Diésel / ACPM	Galón

(Agregar las filas que sean necesarias)

Consumo Histórico: El parque automotor de la **Categoría C** registra un gasto mensual promedio de **SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($7.000.000)** para cubrir sus rutas misionales en la Regional Noroccidental.
Proyección y Cobertura: Con el presupuesto solicitado de $20.000.000, la entidad garantiza el abastecimiento continuo de los rodantes por un periodo estimado de **2.8 meses** de ejecución (aproximadamente 3 meses), lo que garantiza una cobertura hasta el 30 de noviembre del año en curso.

1.4.	**Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado**

Si la entidad decide **no adelantar** el presente proceso de selección para el suministro de combustible de los rodantes de la Subdirección Regional Noroccidental, se configuraría un

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

escenario de **alta vulnerabilidad institucional** caracterizado por los siguientes impactos negativos:

Parálisis Misional y Operativa
Los vehículos asignados a la Subdirección quedarían completamente inmovilizados por falta de insumo energético. Esto impediría de forma inmediata la realización de:

- Visitas técnicas de inspección, control y vigilancia en los municipios de la región.
- Desplazamientos del personal para atender emergencias o requerimientos urgentes de la ciudadanía en el territorio.
- Actividades de supervisión de campo de los planes y proyectos locales de la entidad.

Afectación a los Fines del Estado y Continuidad del Servicio
De conformidad con el Artículo 3 de la Ley 80 de 1993, los contratos estatales tienen como fin la continuidad de los servicios públicos y la efectividad de los derechos de los administrados [colombiacompra.gov.co]. No contar con combustible rompe el principio de **continuidad del servicio público**, generando un rezago en las metas del Plan de Acción Institucional y un incumplimiento de los deberes legales de la Subdirección.

Deterioro del Patrimonio Público (Detrimento de Activos)
Mantener el parque automotor de la Categoría C detenido de forma prolongada acelera el deterioro mecánico de los rodantes (daños en baterías, sedimentación de tanques, pérdida de fluidos y daños en sistemas de inyección). Esto generaría un **gasto fiscal correctivo y sobrecostos futuros** en mantenimiento mecánico que superarían el valor de la inversión de esta contratación.

Riesgo de Fraccionamiento de Contratos o Urgencias Injustificadas
Al no realizar una planeación contractual unificada (Mínima Cuantía), la entidad se vería obligada a realizar compras fraccionadas mediante "cajas menores" o reembolsos de gastos a los funcionarios. Estas prácticas están expresamente prohibidas por el Estatuto General de Contratación Pública y configuran **faltas disciplinarias y fiscales** por elusión de los procedimientos públicos de selección.

1.5.	**Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir**

En las seccionales de Antioquia, Córdoba y Sucre, Teniendo en cuenta el radio de acción misional de la **Subdirección Regional Noroccidental**, la distribución y entrega de los bienes se encuentra segmentada técnicamente bajo la **Categoría C.**

1.6.	**Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023**

El Decreto 142 exige que las entidades estatales dejen de evaluar los procesos únicamente bajo una perspectiva económica lineal e integren el análisis del ciclo de vida del bien y consumo responsable.

- Aplicación al proceso: El combustible es una fuente directa de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). En el estudio del sector, se debe justificar que los vehículos de la Subdirección operan bajo parámetros de optimización de rutas (reduciendo la huella de carbono).
- Obligación técnica derivada: Exigir en el pliego que el combustible suministrado por las Estaciones de Servicio (EDS) cumpla estrictamente con los porcentajes de mezcla con biocombustibles (etanol carburante para gasolina y biodiésel para ACPM) autorizados y

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

regulados por el Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, promoviendo la reducción del impacto ambiental.

- Aplicación al proceso: Al ser un proceso de Mínima Cuantía, el procedimiento per se ya es un mecanismo idóneo y accesible para que participen micro y pequeñas empresas (EDS locales, distribuidores minoristas de combustibles o cooperativas de transporte locales).
- Acción en el pliego: El análisis debe señalar que las condiciones de experiencia técnica exigidas se estructuraron de manera proporcionada y razonable (por ejemplo, solicitando contratos anteriores equivalentes a solo 1 vez el presupuesto estimado), evitando imponer barreras artificiales que impidan la participación de Mipymes distribuidoras de la región.

Impacto en la Planeación del Proceso (Plan Anual de Adquisiciones)
El Decreto 142 recalca el principio de planeación rigurosa. Toda necesidad contractual debe guardar estricta concordancia con las líneas del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la vigencia fiscal en curso.

- Aplicación al proceso: Se debe certificar en el documento que este suministro de combustible se encuentra debidamente codificado y registrado en el PAA de la Subdirección, justificando analíticamente que la falta de un Acuerdo Marco de Precios vigente para este segmento regional forzó el diseño de esta invitación pública independiente.

2.	**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**
2.1.	**Objeto**
LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO NOROCCIDENTAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, REQUIERE CONTRATAR EL SUMINISTRO CONTINUO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL/ACPM) PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y RODANTES ASIGNADOS A LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL NOROCCIDENTAL, BAJO LAS CONDICIONES DE LA CATEGORÍA C, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONTROL TECNOLÓGICO DE TANQUEO DIRECTO EN ESTACIONES DE SERVICIO (EDS) AUTORIZADAS.	
2.2.	**Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)**
N/A	
2.3.	**Autorizaciones, Permisos y Licencias**

Registro Activo en el Sistema de Información de Combustibles (SICOM)

- **Requisito:** El proponente debe certificar que la(s) Estación(es) de Servicio (EDS) ofertada(s) para el suministro se encuentra(n) debidamente registrada(s), autorizada(s) y en estado **"ACTIVO"** en la plataforma **SICOM** del **Ministerio de Minas y Energía**.
- **Forma de verificación:** El oferente deberá adjuntar con su propuesta el certificado expedido por el SICOM o, en su defecto, el Supervisor del contrato verificará directamente en la plataforma web del Ministerio previo a la adjudicación.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Autorización de Distribuidor Minorista de Combustibles Líquidos

- **Requisito:** De conformidad con el Decreto 1073 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía), la EDS debe contar con la resolución o autorización vigente para operar como **Distribuidor Minorista de combustibles líquidos derivados del petróleo**.

Permisos Ambientales y de Seguridad Industrial

- **Certificado de Calibración de Surtidores:** Copia del certificado de calibración vigente de los surtidores de combustible (islas de despacho) emitido por un laboratorio acreditado ante el **Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC)** o de conformidad con las directrices de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), garantizando el despacho de "galones exactos".
- **Permiso de Emisiones y Vertimientos (si aplica):** Cumplimiento de los planes de contingencia para el manejo de derrames y certificaciones de las autoridades ambientales locales de la Región Noroccidental (ej. Corantioquia, Cornare, Cardique, según corresponda al municipio de ejecución).
- **Concepto Sanitario y de Bomberos:** Concepto técnico favorable vigente emitido por el Cuerpo de Bomberos de la localidad de la EDS, que certifique las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio y manejo de materiales peligrosos (Sustancias Químicas y Combustibles).

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar

De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda

Prestación de servicios		Compraventa		Suministro	X
Obra		Otro, Cual			

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Combustibles líquidos derivados del petróleo (**Gasolina Motor Corriente Oxigenada, Gasolina Motor Extra Oxigenada y Diésel Automotor - ACPM**).
Clasificación UNSPSC	**15101506:** Gasolina **15101505:** Combustible diésel
Requisitos generales	**Homogeneidad:** El líquido debe estar completamente libre de agua, sedimentos, partículas en suspensión o impurezas visibles que puedan obstruir los sistemas de inyección de los vehículos. • **Legalidad de Procedencia:** Los combustibles deben provenir de fuentes lícitas y plantas de abasto mayoristas autorizadas, garantizando que el distribuidor minorista (EDS) se encuentre registrado y en estado **"ACTIVO"** ante el sistema **SICOM** del Ministerio de Minas y Energía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Requisitos específicos	• **Octanaje (Gasolina):** Gasolina Corriente con un Índice Antidetonante mínimo de **81 IAD** (RON+MON/2) • **Número de Cetano (Diésel/ACPM):** Mínimo **45**. • **Contenido de Azufre:** Cumplimiento de los límites máximos permitidos por la normativa ambiental nacional (máximo 10-15 ppm para ACPM y 50 ppm para Gasolina). • **Exactitud Volumétrica:** Tolerancia de despacho en surtidor no superior a lo establecido por la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), verificado mediante certificación de calibración ONAC vigente de las islas de la EDS.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Galón

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1. Requisitos ambientales y sanitarios aplicables

El proponente seleccionado (Estación de Servicio - EDS) deberá garantizar que su infraestructura y la prestación del servicio cumplen con el marco normativo ambiental y sanitario vigente en Colombia, con el fin de mitigar riesgos de contaminación, derrames y afectaciones a la salud pública.

Requisitos Ambientales (Mitigación del Impacto del Sector Hidrocarburos)

- **Cumplimiento de Mezclas de Biocombustible (Crecimiento Verde):** De conformidad con la Ley 693 de 2001 y las resoluciones vigentes del Ministerio de Minas y Energía y el Ministerio de Ambiente, los combustibles suministrados por la EDS deben incorporar las mezclas de biocombustibles (alcohol carburante/etanol para la gasolina y biodiésel para el ACPM) exigidas legalmente para la región de cobertura de la Subdirección Noroccidental.
- **Control de Emisiones y Volatilidad:** La EDS debe garantizar que sus sistemas de almacenamiento subterráneo y venteo cumplen con las normas técnicas de control de emisiones evaporativas para reducir la liberación de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) a la atmósfera (Resolución 40103 de 2021).
- **Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames (PDC):** La EDS oferente debe contar con un Plan de Contingencia activo y aprobado por la autoridad ambiental competente (ej. CORANTIOQUIA, CORNARE, CARDIQUE o la que aplique en el municipio de la EDS) para la atención de derrames de hidrocarburos en las islas de despacho o tanques de almacenamiento, de acuerdo con el Decreto 1076 de 2015.
- **Gestión de Residuos Peligrosos (RESPEL):** El proponente debe certificar que realiza una disposición legal y ambientalmente adecuada de los residuos peligrosos generados en la operación (estopas contaminadas con combustible, aceites usados, filtros, etc.), contando con transportadores y gestores ambientales autorizados por las autoridades ambientales.

Requisitos Sanitarios, de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST)

- **Concepto Sanitario Favorable:** La EDS donde se ejecutará el suministro debe contar con el **Concepto Sanitario de Venta o Funcionamiento** vigente, emitido por la

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Secretaría de Salud Municipal o Departamental correspondiente, garantizando el cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias locativas.

- **Seguridad Química y Rotulado:** En cumplimiento del **Sistema Globalmente Armonizado (SGA)** de clasificación y etiquetado de productos químicos (Decreto 1496 de 2018), la EDS debe tener plenamente visibles y actualizadas las **Fichas de Datos de Seguridad (FDS)** de la Gasolina y el ACPM en las islas de despacho para consulta de los conductores de la entidad ante cualquier emergencia por contacto o inhalación.
- **Elementos de Protección Personal (EPP):** El contratista garantizará que el personal operativo encargado del tanqueo directo a los rodantes de la Subdirección cuenta y utiliza los EPP necesarios para el manejo de sustancias químicas inflamables (calzado conductivo, ropa de algodón, guantes de nitrilo y protección ocular si aplica).

2.6.	Obligaciones Específicas del Contratista

Operatividad y Logística de Suministro

- **Continuidad del Servicio:** Garantizar el suministro de combustible (Gasolina Corriente, Extra y ACPM) de manera ininterrumpida las 24 horas del día, los siete (7) días de la semana (o en el horario extendido aprobado), en la(s) Estación(es) de Servicio (EDS) autorizada(s) para la **Categoría C** en la región noroccidental.
- **Calidad del Insumo:** Despachar combustibles que cumplan con los estándares técnicos y ambientales vigentes (octanaje, cetano y mezclas de biocombustibles), asegurando que se encuentren libres de agua, sedimentos o impurezas que afecten el funcionamiento mecánico de los rodantes.
- **Calibración de Equipos:** Mantener los surtidores de combustible debidamente calibrados y certificados de acuerdo con las exigencias de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC), garantizando la entrega exacta del volumen facturado (galones exactos).

Control Tecnológico, Seguridad y Mitigación de Fraudes

- **Plataforma de Control:** Suministrar e implementar, a costo cero para la entidad, un sistema tecnológico (tarjeta chip, pin, código de barras o dispositivo TAG vehicular) individualizado por placa para autorizar cada tanqueo.
- **Restricción por Rodante:** Validar rigurosamente que el combustible solicitado corresponda al tipo de motor del vehículo institucional y abstenerse de despachar el insumo a vehículos cuyas placas no coincidan con la base de datos oficial reportada por la Subdirección.
- **Control de Cupos:** Parametrizar en el sistema los topes o cupos de consumo asignados a cada rodante por el Supervisor del contrato, bloqueando automáticamente cualquier transacción que pretenda exceder dichos límites o realizar sobretanqueos no autorizados.
- **Exclusividad del Gasto:** Limitar el despacho única y exclusivamente a combustible (Gasolina o ACPM). Queda estrictamente prohibido facturar lubricantes, aditivos, servicios de lavado, elementos de cafetería o cualquier otro bien con cargo al presupuesto de este contrato.

Régimen Comercial, Facturación y Soportes

- **Facturación Electrónica:** Expedir y radicar la Factura Electrónica de Venta de forma mensual vencida, de acuerdo con los requisitos exigidos por la DIAN y las directrices de la entidad, aplicando rigurosamente el **Porcentaje de Descuento (%)** adjudicado en el proceso.
- **Reporte Detallado de Transacciones:** Adjuntar obligatoriamente a la factura un informe mensual consolidado en formato editable (Excel) que detalle por cada tanqueo: fecha,

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

hora, número de placa del vehículo, tipo de combustible, cantidad de galones, kilometraje del rodante al momento del abastecimiento, valor unitario regulado, descuento aplicado y valor neto.

- **Custodia de Soportes:** Exigir la firma e identificación del conductor institucional en cada comprobante de venta físico o digital (voucher de isla) emitido en el punto de despacho, y mantenerlos a disposición de la Supervisión para los ejercicios de auditoría.

Cumplimiento Normativo, Ambiental y Sanitario

- **Vigencia del SICOM:** Mantenerse en estado **"ACTIVO"** ante el sistema **SICOM** del Ministerio de Minas y Energía durante toda la vigencia del contrato.
- **Seguridad Industrial:** Ejecutar las actividades de abastecimiento aplicando los protocolos de seguridad humana y manejo de materiales peligrosos, de conformidad con las directrices del Cuerpo de Bomberos y el Sistema Globalmente Armonizado (SGA).
- **Gestión Ambiental:** Mantener vigentes sus permisos de emisiones, vertimientos y el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos, asumiendo total responsabilidad ambiental por cualquier incidente ocurrido dentro de sus instalaciones.

2.7.	**Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato** *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si "no" se requiere acta de Inicio *(Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será _____ días calendario o _____ meses, a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día _____del mes de _____del año _____contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será desde la firma del acta de inicio hasta el 30 de noviembre del año 2026 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	En la seccionales de Antioquia, Córdoba y Sucre, Teniendo en cuenta el radio de acción misional de la **Subdirección Regional Noroccidental**, la distribución y entrega de los bienes se encuentra segmentada técnicamente bajo la **Categoría C.**
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	En las seccionales de Antioquia, Córdoba y Sucre, Teniendo en cuenta el radio de acción misional de la **Subdirección Regional Noroccidental**, la distribución y entrega de los bienes se encuentra segmentada técnicamente bajo la **Categoría C.**

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.*

2.8.	**Forma de Pago**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Pagos parciales mensuales, previo cumplimiento de requisitos legales, financieros y presupuestales.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.

Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.

Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 "Ejecución – subsección plan de pagos" del contrato electrónico del SECOP II.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

*Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a "Aceptada". Caso contrario el estado cambiará a "rechazada" e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por el servidor **HENRY DAVID RIVERA GUERRA,** quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	Veinte millones de pesos
Valor en número	$ 20.000.000.00

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.
Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	**ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**
4.1.	**Estudio del Sector**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	0065	De fecha	16	09	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					

4.2.	Conclusiones del Estudio del Sector

Como resultado del análisis del sector realizado para la presente contratación, se evidenció la existencia de un mercado compuesto por proveedores con capacidad técnica, operativa y jurídica para suministrar combustible mediante estaciones de servicio debidamente autorizadas y registradas ante el Sistema de Información de Combustibles (SICOM), garantizando condiciones de competencia y pluralidad de oferentes para el desarrollo del proceso contractual.

De igual manera, se analizaron las cotizaciones allegadas por proveedores del sector, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad y determinando que el presupuesto oficial estimado de **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)** resulta razonable, proporcional y suficiente para satisfacer la necesidad institucional durante el plazo previsto de ejecución.

El estudio permitió establecer que el mercado de combustibles líquidos derivados del petróleo opera bajo un régimen de precios regulados por el Gobierno Nacional, razón por la cual la competencia entre los posibles oferentes se concentra principalmente en los porcentajes de descuento ofrecidos sobre el precio oficial de venta al público, así como en la capacidad logística, cobertura geográfica, disponibilidad operativa y herramientas tecnológicas de control y seguimiento del consumo.

Así mismo, se verificó que, aunque el Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible Nacional III (CCE-326-AMP-2022) mantiene una vigencia general hasta el 03 de diciembre de 2026, la **Categoría C** no se encuentra amparada dentro de las condiciones actualmente habilitadas para su utilización, circunstancia que imposibilita la adquisición del combustible requerido a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y justifica la necesidad de adelantar un proceso de selección independiente bajo la modalidad de **Mínima Cuantía**.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III

CCE-326-AMP-2022

Desde 03/03/2023 hasta 03/12/2026

→ Iniciar proceso o simulación

Fecha máxima para colocar órdenes de compra / Fecha Fin AMP	Fecha máxima para ejecutar órdenes de compra
03/12/2026	03/06/2027

En consecuencia, se concluye que existen condiciones de mercado suficientes para garantizar la selección objetiva del contratista, que el presupuesto oficial cuenta con soporte técnico y económico adecuado, y que la modalidad de selección escogida resulta procedente para asegurar la continuidad del abastecimiento de combustible del parque automotor de la Subdirección Regional de Apoyo Noroccidental, evitando afectaciones a la prestación del servicio y al cumplimiento de las funciones misionales de la Entidad.

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	Veinte millones de pesos
Valor en números	$ 20.000.000.00

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	**10**	**$ 20.000.000.00**

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

TOTAL		**$**
(Agregar las filas que sean necesarias)		

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	X	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
15101506: Gasolina **15101505:** Combustible diésel	Combustibles líquidos derivados del petróleo (**Gasolina Motor Corriente Oxigenada, Gasolina Motor Extra Oxigenada y Diésel Automotor - ACPM**).
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. Requisitos Mínimos Habilitantes

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

6.1.1.	Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar

La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.

Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia "Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos" y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial.

Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla.

La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: "(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)".

6.1.3.	Experiencia

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta con una (1) certificación de contrato y/o acta de liquidación relacionada con el suministro de combustible (gasolina corriente y/o ACPM), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, **once punto cuarenta y dos (11,42) SMLMV**, equivalentes a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**.

Nota: Si requiere limitar la experiencia en un tiempo específico, hay que justificarlo en el presente numeral.

Justificación: N/A.

Las certificaciones que se anexen deberán corresponder a contratos cuya ejecución se haya efectuado dentro de los **N/A** últimos años, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso (en caso de limitar en el tiempo la experiencia, se deberá justificar su procedencia).

Experiencia - Criterio Diferencial para Mipyme

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, si los proponentes acreditan su condición de Mipyme con domicilio en Colombia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual deberá acreditar hasta con **dos (2) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación** relacionadas con el suministro de combustible (gasolina corriente y/o ACPM), cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial asignado al presente proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes, esto es, **once punto cuarenta y dos (11,42) SMLMV**, equivalentes a **VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000)**.

6.1.4.	Requisito Técnico Habilitante Adicional

El oferente deberá adjuntar una **Certificación escrita, suscrita por el Representante Legal o Ingeniero de Operaciones de la EDS**, donde describa y se obligue a implementar un protocolo de contingencia que garantice el abastecimiento ininterrumpido de combustible a los rodantes de la Subdirección Regional Noroccidental ante las siguientes situaciones de fuerza mayor o fallas técnicas:

- **Falla en el Software de Control o Caída de Internet/Plataforma:** El proponente debe certificar que cuenta con un **mecanismo de contingencia manual** (ej. talonarios de vales físicos de seguridad, planillas de control físico o autorización mediante correo electrónico institucional). Este mecanismo debe permitir el tanqueo inmediato del vehículo previa verificación física de las placas y la cédula del conductor, registrando los datos

manualmente para su posterior digitalización y cargue al sistema cuando este se restablezca.

- **Corte del Fluido Eléctrico en la EDS:** El proponente debe declarar si la Estación de Servicio principal cuenta con una **planta eléctrica de emergencia (generador autónomo)** con la capacidad de reactivar los surtidores/dispensadores electrónicos en un tiempo no mayor a dos (2) horas posteriores al corte de energía, o en su defecto, indicar la dirección de una EDS aliada/sustituta cercana que asumirá el suministro de forma inmediata.
- **Desabastecimiento Temporal de Combustible en Tanques Subterráneos:** El proponente debe garantizar que su cupo o prioridad de abastecimiento con el distribuidor mayorista asegura la disponibilidad permanente para las entidades estatales, o certificar un convenio de respaldo con otra EDS de la misma red en la región para cubrir la demanda de la Categoría C en caso de escasez local.

Forma de Acreditación: Documento en formato PDF firmado por el Representante Legal, titulado *"Plan de Contingencia y Continuidad del Servicio"*, el cual se entenderá como parte integral de las obligaciones contractuales en caso de resultar adjudicatario.

6.1.5.	Capacidad Financiera

N/A

7.	CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

FECHA		
DIA	MES	AÑO

CUADRO OFERTA PARA SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CATEGORIA C

AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCION REGIONAL NOROCCIDENTAL

	PROVEEDOR
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIT	
DIRECCION	

No.	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PRECIO UNITARIO GALON	IVA	TOTAL
1	Gasolina Corriente			
2	Diésel / ACPM			

OBSERVACIONES:

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	N/A	N/A
Devolución del pago anticipado	N/A	N/A
Cumplimiento del contrato	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5%	La ejecución del contrato y tres (3) años más
Estabilidad y calidad de la obra	N/A	N/A
Calidad de servicio	20%	Por el término del contrato y seis (6) meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	N/A	N/A

10.2. Responsabilidad Civil Extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.597-1, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Subdirección de Gestión Contractual:

Tabla 5. Responsabilidad Civil Extracontractual

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	N/A	N/A

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
3.3. Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de N/A SMMLV es decir sin sublímites.

11.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

12.	LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS		
Ítem	Documento	si	no
1	Estudio previo	X	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo	X	
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	X	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)	X	
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		X

Se firma a los	16	días del mes de	Septiembre	del año	2026

Firma: _____
Nombre: WILSON ANDRES DIAZ MARTINEZ
Cargo: Técnico I

VB (Director):

Firma: _____
Nombre: MIGUEL FERNANDO VEGA RODRÍGUEZ
Cargo: Subdirector Regional Noroccidental

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada